



DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA “RESCILIACIÓN CARTA COMPROMISO PRESTACIÓN SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA, SAN VALENTÍN”.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 264 de fecha 25.02.2026, del Director SECPLA, mediante el cual solicita aprobación de la **“RESCILIACIÓN DE CARTA COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL ENTRE GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN Y ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”** de fecha **01 de diciembre de 2025**, que por razones técnicas en cuanto a la elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto Villa Mediterráneo, pone término anticipado a la “Carta Compromiso de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social” suscrita con fecha 14 de noviembre de 2024, a la que se da completo y total finiquito, declarando ambas partes que nada se adeudan por ningún concepto.

DECRETO:

APRUEBASE la **“RESCILIACIÓN DE CARTA COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL ENTRE GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN Y ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”** de fecha **01 de diciembre de 2025**, que por



DJMS



razones técnicas en cuanto a la elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto Villa Mediterráneo, pone término anticipado a la “Carta Compromiso de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social” suscrita con fecha 14 de noviembre de 2024, a la que se da completo y total finiquito, declarando ambas partes que nada se adeudan por ningún concepto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- SECPLA.



DJMS

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA
BLANCO
Alcalde (s).

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMUDEZ
QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/O8bNdurfZiVVBGk>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT: Solicita aprobación que se indica.

**A: CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA (S)**

**DE: DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

A través del presente tengo a bien remitir a Ud., debidamente firmada para su aprobación mediante Decreto Alcaldicio, la **“RESCILIACIÓN DE CARTA COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL ENTRE GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN Y ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”** de fecha **01 de diciembre de 2025**, que por razones técnicas en cuanto a la elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto San Valentín, pone término anticipado a la “Carta Compromiso de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social” suscrita con fecha 14 de noviembre de 2024, a la que se da completo y total finiquito, declarando ambas partes que nada se adeudan por ningún concepto.

Sin otro particular, para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente,

**DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**



DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6Ege2Fj2U97Ywgq>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.




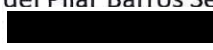



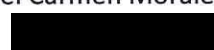
RESCILIACIÓN
CARTA COMPROMISO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL
ENTRE
GRUPO ORGANIZADO “COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN”
Y
ENTIDAD PATROCINANTE “MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

En Rengo, a 01 de diciembre de 2025 comparecen, por una parte el **“COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN”**, R.U.T. N° 65.036.199-7, representado por su Presidenta doña **Francisca del Pilar Barros Sepúlveda**, de nacionalidad chilena, estado civil soltera, ocupación Manipuladora de Alimentos, **cédula nacional de identidad número 16.846.541-6** y su secretaria, doña **Ángela del Carmen Morales Gálvez**, de nacionalidad chilena, estado civil soltera, ocupación Manipuladora de Alimentos, **cédula nacional de identidad N°** [REDACTED] ambas domiciliadas para este efecto en Sede Social El Carmen , comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins; y por otra parte la **“ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, R.U.T. N°69.081.300-9, representada por **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, chileno, casado, Alcalde de la comuna de Requínoa, **cédula nacional de identidad N° 8.278.834-4**, ambos domiciliados para este efecto en Comercio N°121, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins; todos los comparecientes mayores de edad quienes han convenido la siguiente resciliación del contrato existente entre las partes, conforme se pasa a explicar: **PRIMERO:** Con fecha 14 de noviembre de 2024, entre el **“COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN”** y la **“ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, se celebró una **“CARTA COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL”**, cuyas firmas fueron autorizadas por el Notario Público de la Primera Notaría de Rengo, don Andrés Mauricio Falcón Valencia con fecha 21 de noviembre de 2024.- **SEGUNDO:** Que por razones técnicas en cuanto a la elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto de vivienda, ambas partes deciden libre y espontáneamente resciliar y poner término anticipado al





contrato que los une, declarando que este finaliza el día de hoy a partir de la suscripción de este instrumento, dándose el completo y total finiquito, declarando ambas partes que nada se adeudan por ningún concepto.- **TERCERO:** Para todos los efectos legales que pudieran derivar en este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Requínoa y se someten a los tribunales competentes.- **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para solicitar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan en los Registros Conservatorios competentes.


Francisca del Pilar Barros Sepúlveda

Presidenta
Comité de Vivienda San Valentín


Ángela del Carmen Morales Gálvez

Secretaria
Comité de Vivienda San Valentín



Waldo Antonio Valdivia Montecinos
8.278.834-4
Representante Legal
Entidad Patrocinante
Municipalidad de Requínoa

Autorizo la firma de don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N°8.278.834-4, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, R.U.T. N°69.081.300-9**. Rengo, 01 de diciembre de 2025. Firmaron ante mí, doña **ANGELA DEL CARMEN MORALES GÁLVEZ**, cédula de identidad  doña **FRANCISCA DEL PILAR BARROS SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N°  ambas en representación del **COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN, R.U.T. N°65.036.199-7**. Rengo, 05 de diciembre de 2025.